



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PATROCINIO RECITAL MONA JIMENEZ LA FIRMA "GIRE S.A"

VISTO: La Ley N° 6.163, el decreto N° 99-GCABA/22 (modificatorio del Dto. 209-GCABA72019), Resolución N° RS-2022-19203342-GCABA-UCGPP y el Expediente Electrónico N° EX-2022-19121865- -GCABA-UCGPP;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la suscripción de un Convenio de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tiene por objeto instrumentar la participación de personas humanas y/o jurídicas de carácter privado en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6.163 y su normativa reglamentaria;

Que la empresa, GIRE SA, CUIT 30-64399063-2, ha presentado una manifestación de interés, en visualizar la marca RAPIPAGO en el Recital de la Mona Jiménez dependiente del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la marca a difundir es RAPIPAGO, cuyos elementos gráficos constan en el N° de orden 7; IF-2022-19179987-GCABA-UCGPP;

Que por Resolución N° RESOL-2022-7-GCABA-UCGPP publicada en el Boletín Oficial el día 27/05/2022 (N° de orden 13; IF-2022-19684396-GCABA-UCGPP), se convocó por el plazo de cinco (5) días a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado a presentar mejores propuestas de patrocinio para destinada a la publicidad en el Recital de la Mona Jiménez dependiente del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires;

Que es intención de la Unidad de Coordinación Gestión de Políticas Productivas, llevar adelante la suscripción de convenios de patrocinio que permitan el aporte económico de carácter no tributario de personas humanas y/o jurídicas de carácter privado, en contraprestación a la difusión de su nombre, denominación, marca, imagen, productos y/o servicios en el activo patrocinable;

Que la autoridad de aplicación se encuentra facultada a suscribir convenios con personas humanas y/o jurídicas de carácter privado, conforme el artículo 9 inc. d) de la Ley N° 6.163, Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 99-GCABA/22 y Resolución N° RESOL-319-GCABA-MDEPGC-2022, aprueba el procedimiento administrativo de Patrocinio a utilizar para las contrataciones bajo el Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la suscripción del Convenio de Patrocinio con GIRE SA, CUIT 30-64399063-2, en el marco del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley N° 6.163, normas reglamentarias y modificatorias, para llevar a cabo el patrocinio dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio web oficial del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires . Cumplido archívese.-